

REGISTRADA BAJO EL N° 2.522

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, el Expediente C.M. N° 09660-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2491 se suspendió por 180 días a partir del 1.º de enero de 2020 todo incremento que pudieran corresponder en la remuneración de Concejales, Secretario y Prosecretario del Concejo Municipal.

Que mediante Resolución N° 2516 se adoptó idéntica media por el plazo de 60 días a partir del 1.º de julio de 2020.

Que este Cuerpo Legislativo ha resuelto prorrogar la suspensión establecida en la Resolución N° 2516 por 30 días.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

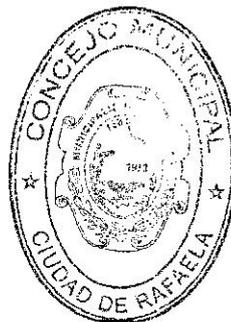
Art. 1.º) Suspéndase por 30 días a partir del 1.º de septiembre de 2020, todo incremento en la remuneración de las dietas percibidas por los Concejales, Secretario y Prosecretario del Concejo Municipal.

Art. 2.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte. _____



Lic. LAURA L. MONZÓN
PROSECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela